



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 019 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 27 ENE. 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 009-2017-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en el año 2017, la continuidad de los proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-EF, autorizan Crédito Suplementario a favor del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento;

Que, mediante Informe Nº 062-2017-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional de Tipo 002 (Crédito Suplementario), que desagregado los recursos le corresponde al Gobierno Regional de Apurímac el importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 (S/ 5 463 331,00);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

019

públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N°28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 (S/ 5 463 331,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de acciones de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	5,463,331
UNIDAD EJECUTORA	: 000747 SEDE CENTRAL	5,463,331
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	5,444,001
PRODUCTO	: 3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	5,444,001
ACTIVIDAD	: 5.001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	698,213
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	698,213
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	698,213
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	698,213
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	698,213
ACTIVIDAD	: 5.002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	4,745,788
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	4,745,788
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	4,745,788
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	4,745,788
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,745,788
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	19,330
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	19,330
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	19,330
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	19,330
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	19,330
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	19,330
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,330
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		5,463,331
TOTAL PLIEGO		5,463,331

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

019

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GR/WFVT.
GRPPAT/CDGM
SGPTO/EGA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000022
(EN NUEVOS SOLES)

019

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/01/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 019-2017

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 27/01/2017

TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN D.S N° 009-2017-EF AUTORIZAN CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA LA CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO -

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	FESPD
0138						0	5,444,001
3000132						0	5,444,001
5001449						0	698,213
00	0					0	698,213
		5	2.3			0	698,213
5002376						0	4,745,788
00	0					0	4,745,788
		5	2.3			0	4,745,788
9001						0	19,330
3999999						0	19,330
5000003						0	19,330
00	0					0	19,330
		5	2.3			0	19,330
TOTAL						0	5,463,331

